

REF.: AUTORIZASE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES EN JARDIN INFANTIL LAS RANITAS DE TALTAL, A TRAVES DE TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 182

ANTOFAGASTA, 24 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04/06/2014 se recibe correo electrónico de la Directora del jardín Las Ranitas de Taltal Sra. Elsa Giovagnoli, en el que informa sobre problema de mantención de jardín (se adjunta correo).
- 2.- Que, posteriormente la Directora realiza llamado telefónico a Subdirectora de Recursos Financieros solicitando autorización para que el contratista Sr. Carlos Reyes realice cotización por diversas urgencias que presenta el jardín relacionadas con la mantención del establecimiento.
- 3.- Que con fecha 18/06/2014 se recibe correo electrónico del Sr. Carlos Reyes Quezada, informando presupuesto de obra vendida por trabajos solicitados por la Directora del jardín Las Ranitas de Taltal (se adjunta correo).
- 4.- Que, los trabajos consideran el retiro y reposición de marco y tapa de alcantarillado, la reposición de 1 ½ metros de cerámica en sala cuna, la instalación de lavadero en cocina Sedile de sala cuna, el cambio chapa via escape jardín infantil.
- 5.- Que, es necesario, para el correcto funcionamiento de las instalaciones del jardín, ejecutar dichos trabajos.
- 6.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 8), del Reglamento que aprueba la Ley N° 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

RESUELVO:

- 1.- Adquiérase el servicio de retiro y reposición de marco y tapa de alcantarillado, la reposición de 1 ½ metros de cerámica en sala cuna, la instalación de lavadero en cocina Sedile de sala cuna, el cambio chapa vía escape jardín infantil Las Ranitas de Taltal, por un monto de \$ 190.400.- (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) al proveedor **Carlos Reyes Quezada., RUT: 7.755.129-8,** domiciliado en Avda. Matta N° 1922, Taltal.

2.- Páguese al proveedor **Carlos Reyes Quezada**,
RUT: 7.755.129-8, la suma de **\$190.400.-** (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos)
IVA incluido, previa recepción conforme del servicio verificado por la Encargada de
Compras y la recepción de la factura con la cuarta copia cedible en la oficina de partes
de esta Dirección Regional ubicada en Avda. Argentina N° 2989 Antofagasta.

3.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 3
días hábiles, a contar de la notificación de la orden de compra al proveedor.

4.- Por cada día corrido de atraso en la ejecución de
los trabajos, se aplicará a la empresa una multa equivalente al 0.5% del monto neto
de los servicios adquiridos, la que será descontada de la factura.

5.- Impútese el gasto de \$ 190.400- (Ciento noventa
mil cuatrocientos pesos) I.V.A. incluido, al sub título 22 Item 06 asignación 002,
Programa 01, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




E. MABEL ENCALADA CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA


EEC/LWP/RRS/CGB/cpr

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Presupuesto
- Compras
- Contabilidad
- Oficina de Partes